



## Bonus prevención. Requisitos

### Incentivo

**Reducción** en la cotizaciones por contingencias profesionales.

- Grandes empresas:

- hasta el 5% del cuotas;
- hasta el 10% si los períodos de observación son consecutivos;

- pequeñas empresas:

- hasta 250 € en el primer período de observación;
- hasta 500 € en el segundo siempre que se haya percibido el incentivo en el período anterior.

### Requisitos

- haber realizado **inversiones** en sus instalaciones, equipos o máquinas para reducir riesgos en puestos de trabajo;

- no rebasar los **índices de siniestralidad** general y siniestralidad extrema;

- cumplir las **obligaciones** en materia de cotización;

- **no** haber sido **sancionado** por infracciones graves o muy graves de prevención de riesgos laborales;

- cumplir los **requisitos básicos** en prevención de riesgos laborales. (autodeclaración).

- cotizar en 2015 por contingencias profesionales **superior a 5.000€**;

- al menos **2** de los siguientes **requisitos**: incorporar a la plantilla recursos preventivos propios;

- auditorías externas del sistema preventivo sin estar obligada;
- plan de movilidad vial en la empresa.
- disminución de trabajadores expuestos a riesgos de enfermedad profesional.

**Grandes empresas**

- certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa.



**GESEM**  
**GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**

Avda. Diagonal, 343, 4º A  
08037 – BARCELONA  
☎ 93.459.36.00 \*  
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

**Circular nº : 2016-07**

- haber cotizado en 2015 por contingencias profesionales **entre 250 y 5.000€**

- al menos uno de los siguientes **requisitos**:

**Pequeñas empresas**

- asunción por el empresario de la actividad preventiva o designación de trabajadores de la empresa.
- Obtención por el empresario o trabajadores designados de formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales.

**Solicitud**

- En la Mutua o Entidad gestora que asuma la protección por contingencias profesionales;
- plazo: desde el 1 de abril al 15 de mayo de cada año

Barcelona a 31 de marzo de 2016